CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales donde la Oficina De Instrumentos Públicos de la ciudad informa sobre el valor a cancelar para la inscripción de la medida cautelar. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 24 de marzo de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Pone En Conocimiento y ordena remitir link.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Empresa De Energía Del Quindío Edeq S.A. Esp
Demandado : Luz Myriam Ramírez De Ramírez
Radicado : 2020-00281-00

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante el anterior oficio proveniente de la Oficina De Instrumentos Públicos de esta ciudad, en donde se informa sobre el valor a cancelar para la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-44012.

Igualmente, se ordena remitir al apoderado judicial de la parte demandante, al correo electrónico jeison.j.perez@edeq.com.co el link que le permita revisar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.52** DEL 25 DE MARZO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a6ca619f18a6e88fc8476895a08713a85ea41f63b8f9b4866b09fe7acb4a110
Documento generado en 21/03/2021 04:26:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica